

Yo de llanos escribano publico del numero e
 juzgado desta cibdad demerzia besola
 manos de vna señoria y digo que por mo
 que vna señoria me hizo yo soy escribano
 publico del numero e juzgado desta cibdad
 de lo usado y exercido y agora por cause
 que a ello me mueben quiero ffenugiar el
 oficio de scribano y por la presente lo
 de fin arnejo de vna señoria ven fabe
 en quien con cassen localidades de
 quieren para poder sacarlo ofi su
 a. v. s. sean servido de saber me de
 ofi en tes timonio de lo que se ha
 de de ffenugiar ante escribano p
 e to de vna escritura que se e
 sadri de la cibdad de m... siete dias
 del mes de setiembre de mill e quin
 tantas años siendo to d' gomez e juan
 bicos y de alcaer de escrivano de
 firme de de sun p de escrivano de
 de vna y un man... de escrivano de
 el juzgado de merzia f... de lo que
 de vna de vna de esta de de de de

[Illegible signatures and decorative flourishes]